

**NECESIDAD**

El Grupo Bicentenario requiere contratar los servicios de arrendamiento de infraestructura tecnológica, que incluyan equipos de cómputo, pantallas y dispositivos de impresión, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad oportuna de herramientas tecnológicas y el cumplimiento de los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad de la información, necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad.

AUTORIZA

Presidente del Grupo Bicentenario o quien haga
sus veces

PROCESO

Contratación de servicios de arrendamiento de
equipos de cómputo e infraestructura tecnológica del
Grupo Bicentenario S.A.S.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación**1.1. Creación Grupo Bicentenario S.A.S.**

En uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1955 de 2019 al Presidente de la República, se expidió el Decreto Ley 2111 de 2019 a través del cual se creó el Grupo Bicentenario S.A.S. (en adelante “Grupo”, “GB” o “Sociedad”) como una sociedad de economía mixta de régimen especial, regida por el derecho privado, de la Rama Ejecutiva del orden nacional y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades que el Gobierno Nacional defina para desarrollar aquellas actividades incluidas en los estatutos sociales y que sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 331 de la Ley 1955 de 2019. Estas sociedades o entidades deberán integrar la Rama Ejecutiva del orden nacional y estar sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia - (“SFC”) o desarrollar actividades conexas al servicio financiero público.

En el marco de las atribuciones establecidas por el citado Decreto Ley 2111, en la vigencia 2019 se inició el proceso de estructuración organizativa del Grupo, no solo en relación con sus obligaciones como persona jurídica distinta de sus accionistas, sino frente a la integración organizada y controlada de todas las entidades integradas al Grupo.

En este sentido, con el fin de fortalecer el patrimonio del Grupo, avanzar en la consolidación del mismo y de acuerdo con la habilitación general establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 2111 de 2019, el Decreto Legislativo 492 del 28 de marzo de 2020 expedido en el marco de la emergencia económica derivada del COVID-19, autorizó a la Nación para aportar como capital al Grupo a su valor intrínseco, las acciones de las entidades financieras que hicieran parte de la rama ejecutiva del orden Nacional.

Bajo las condiciones definidas por el artículo 1° del Decreto Legislativo 492 de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 2111 de 2019, fueron aportadas al Grupo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las acciones de las siguientes sociedades:

No.	Entidades que integraran a GB	Situación de vinculación al GB	Año de vinculación al GB
1	Banco Agrario de Colombia S.A.	Filial	2020
2	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria	Subsidiaria a través del Banco Agrario	2020

3	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX	Filial	2020
4	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior SA. – Fiducoldex	Subsidiaria a través de BANCOLDEX	2020
5	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER	Filial	2020
6	Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN	Asociada	2020
7	Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG	Filial	2020
8	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario S.A. – FINAGRO	Filial	2020

Posteriormente, fueron aportadas las siguientes sociedades conforme a la habilitación del Decreto Ley 2111 de 2019 y los Estatutos sociales del Grupo:

No.	Entidades que integraran a GB	Situación de vinculación al GB	Año de vinculación al GB
9	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Filial	2022
10	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Filial	2023
11	Fiduciaria La Previsora S.A.	Subsidiaria a través de La Previsora	2023

De conformidad con los lineamientos del Decreto Ley 1962 de 2023, el Fondo Nacional del Ahorro y EnTerritorio forman parte del Grupo desde el 9 y 12 de febrero de 2024, respectivamente:

No.	Entidades que integraran a GB	Situación de vinculación al GB	Año de vinculación al GB
12	Fondo Nacional del Ahorro S.A.	Filial	2024
13	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	Filial	2024

De igual manera, mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en relación con el Régimen Legal del Grupo, en el artículo 369 dispuso lo siguiente:

“Con el fin de garantizar una adecuada gestión del servicio financiero público, en condiciones de mercado que permitan la competencia de las empresas estatales con sus contrapartes del sector privado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para homogeneizar las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros.

El Grupo Bicentenario continuará sometiéndose exclusivamente al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimilado al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. Por lo tanto, el régimen laboral de todos los trabajadores del Grupo Bicentenario será el de las sociedades de economía mixta





no asimiladas a empresas industriales y comerciales del Estado y las reglas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.”

En ese orden de ideas, con base en los actos legales y estatutarios, se entiende que el Grupo fue constituido acogiendo a la tipología societaria regulada en la Ley 1258 de 2008, *“Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada”*, definida en el artículo 3º de la misma como aquella *“(…) sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.”*

Por otra parte, el 25 de julio de 2024, mediante la Resolución 1481, la Superintendencia Financiera de Colombia decidió en el artículo primero de la misma, *“Identificar como holding financiero del Conglomerado Financiero Grupo Bicentenario (...) a la sociedad Grupo Bicentenario S.A.S.”*; así mismo, señaló las entidades que hacen parte del Conglomerado Financiero a la fecha de expedición de dicha Resolución; y, entre otros aspectos, destacó que, para efectos de la supervisión comprensiva y consolidada por parte de ese órgano de control, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., hará parte del Conglomerado Financiero y por lo tanto, será sujeto de consolidación de información financiera para efectos de conglomerado.

1.2. Objeto de la sociedad

El Decreto Ley 2111 del 24 de noviembre de 2019 *“Por el cual se crea una sociedad que se denominará Grupo Bicentenario”*, determinó en su artículo 2º que *“La Sociedad Grupo Bicentenario tendrá por objeto servir como matriz o controlante de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Código de Comercio, de las sociedades o entidades que el Gobierno nacional defina, para desarrollar aquellas actividades incluidas en los estatutos sociales de la Sociedad Grupo Bicentenario que sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 331 de la Ley 1955 de 2019.(...)”*.

Igualmente, el artículo 4 del citado Decreto Ley señala entre otros aspectos, los órganos de dirección y administración del Grupo a saber: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) El Presidente, quien será su representante legal; y adicionalmente, estipula en su artículo 5 que *“Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las establecidas en las normas aplicables a este tipo de sociedades, adoptar los estatutos de la Sociedad Grupo Bicentenario y elegir los miembros de la Junta Directiva.”*

En línea con lo anterior, los estatutos sociales del Grupo, disponen en su artículo 5. entre otras cosas, que el *“Grupo Bicentenario S.A.S. tiene como objeto social, además de los incluidos en el Decreto Ley 2111 de 2019, expedido en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República a través del artículo 331 de la Ley 1955 de 2019, controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.*

La Sociedad propenderá principalmente por evitar duplicidades entre entidades con participación accionaria de organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por aquellas que desarrollen actividades conexas al servicio financiero público, así como el de mejorar la eficiencia de estas empresas y extender sus servicios. Se



entenderá en todo caso que la Sociedad podrá adelantar todas las actividades que sean necesarias de medio a fin para asegurar el desarrollo de su objeto social, incluyendo, entre otras, las siguientes: (...)”

1.3. Necesidad del Grupo Bicentenario

En atención a los principios de igualdad, moralidad y eficacia entre otros que rigen la contratación del Grupo y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la Sociedad, se justifica la contratación del servicio de alquiler de equipos de cómputo y tecnología para suplir la necesidad de herramientas de trabajo para los empleados y colaboradores del Grupo. Este proceso, adelantado bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, tiene como finalidad proporcionar la dotación tecnológica necesaria para la operación eficiente y oportuna de la planta global de trabajadores y garantizar contar con herramientas tecnológicas óptimas para el desarrollo del objeto social del Grupo, como holding de las entidades de servicios financieros públicas, en concordancia con las exigencias operativas de la sociedad.

En este sentido, la contratación bajo la modalidad de alquiler no solo asegura la disponibilidad inmediata de los equipos, sino que también incorpora criterios de flexibilidad y sostenibilidad, factores esenciales para la naturaleza dinámica del crecimiento del Grupo; adicional a la mitigación de riesgos asociados con la obsolescencia de los equipos de tecnología, y compra de equipos, garantizando niveles adecuados de desempeño, soporte y disponibilidad del servicio durante la vigencia del contrato.

En cumplimiento del principio de planeación de que trata el literal a) del numeral 3. del Manual de Contratación actualmente vigente, se realizó un estudio de mercado, con base en el cual se llega a la conclusión de las condiciones en las que espera adelantar el presente proceso.

Conforme con lo anterior, resulta imperativo dotar al personal del Grupo Bicentenario S.A.S. con equipos de cómputo y tecnología que permitan el desarrollo adecuado de sus funciones, en concordancia con las exigencias operativas de la sociedad. La contratación bajo la modalidad de alquiler no solo asegura la disponibilidad inmediata de los equipos, sino que también incorpora flexibilidad y sostenibilidad, factores esenciales para la naturaleza dinámica del crecimiento del Grupo.

Conforme lo anterior, la Sociedad requiere el arrendamiento de cuarenta y siete (47) equipos portátiles corporativos nuevos, a título de arrendamiento, con especificaciones acordes a estándares empresariales de desempeño, seguridad y compatibilidad, que permitan la correcta operación de los usuarios y la protección de la información institucional, incluyendo mecanismos de autenticación segura y un sistema operativo licenciado de uso profesional. Adicionalmente, se hace necesario el alquiler de cuarenta y siete (47) pantallas de 24 pulgadas nuevas, para la adecuada dotación de los puestos de trabajo, así como de una impresora multifuncional blanco y negro y una impresora multifuncional a color, ambas de uso corporativo, que integren funciones de impresión, copiado y escaneo, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la eficiencia administrativa y el soporte a las actividades diarias de la sociedad.

Se hace necesario que el futuro proveedor contemple un esquema flexible que permita al Grupo requerir, cuando las condiciones operativas así lo demanden, la provisión de equipos adicionales a los indicados en los términos de la invitación, a través de órdenes de servicio, las cuales deberán ser atendidas bajo precios acordes con las condiciones vigentes del mercado, previamente presentadas por el futuro contratista y validadas por el supervisor asignado al contrato, sin que ello implique la celebración de un nuevo vínculo contractual.

El plazo de arrendamiento será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



La propuesta comercial presentada por los invitados al proceso deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, operativas y jurídicas exigidas en los términos de la presente invitación.

2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto

Contratar servicios de arrendamiento de infraestructura tecnológica, incluyendo equipos nuevos de cómputo, pantallas y dispositivos de impresión, para asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de los requerimientos funcionales del Grupo Bicentenario.

2.2. Componentes del Servicio

2.2.1. Características técnicas del servicio: El Contratista deberá cumplir con las características del servicio que se describen a continuación:

Ítem	Servicio requerido		Requisitos técnicos
1	47 portátiles		Nuevos y de alguna de las siguientes referencias o equivalentes certificados y de línea corporativa (No se aceptarán líneas comerciales y/o de hogar). • Lenovo ThinkPad E14 • Lenovo ThinkPad L14 • HP ProBook • HP EliteBook G10 o G11
1.1	Requisitos base obligatorios (aplican a todos los equipos)		Los equipos deberán cumplir en su totalidad con los siguientes prerequisites mínimos: Seguridad y firmware • TPM 2.0 (físico o firmware) • Activable desde BIOS/UEFI • Compatible con Windows Hello y Windows Hello for Business Sistema Operativo • Windows 11 Pro preinstalado y licenciado
1.2	Mecanismos de autenticación – <i>Los equipos deberán contar con al menos DOS (2) de los siguientes mecanismos de</i>	Opción A – Acceso por PIN (Windows Hello PIN)	• Compatibilidad con autenticación mediante PIN de Windows Hello • Protección de credenciales basada en TPM 2.0 • Cumplimiento de políticas de Windows Hello for Business
		Opción B – Acceso biométrico por Huella Digital (Windows Hello Fingerprint)	• Sensor de huella digital certificado por Microsoft para Windows Hello • Compatible con Windows Biometric Framework (WBF) • Cumplimiento de seguridad FIPS 201 • Mecanismos de antispoofting (detección de huellas falsas)

	<i>autenticación compatibles con Windows Hello.</i>	Opción C – Acceso biométrico por Reconocimiento Facial (Windows Hello Face)	• Cámara infrarroja (IR) dedicada • Certificada para Windows Hello Face • No se aceptan cámaras RGB estándar • Requisitos técnicos mínimos: • Sensor infrarrojo • Iluminador IR integrado • Detección de profundidad • Mecanismos de antispoofing (protección contra fotografías y video) Tecnologías aceptadas: Intel RealSense o tecnologías equivalentes debidamente certificadas
1.3	Especificaciones técnicas mínimas de cómputo (aplican a todos los equipos)		• Procesador: Intel Core i7 o superior • Memoria RAM: 16 GB o superior • Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB o superior
2	47 Monitores		• Tamaño: 24 pulgadas • Resolución Full HD o superior • Soporte con ajuste de altura (ergonómico) • Compatibles con los equipos suministrados
3	1 impresora B/N		Impresora multifuncional blanco y negro • Impresión, copiado y escaneo (doble cara) • Uso corporativo • Diseñada para operación compartida por aproximadamente 50 usuarios • Capacidad y ciclo de trabajo mensual acordes a entornos corporativos de alta demanda • Escaneo a correo electrónico mediante SMTP
4	1 impresora Color		Impresora multifuncional a color: • Impresora multifuncional a color tipo láser (tóner) • Impresión, copiado y escaneo (doble cara) • Uso corporativo • Diseñada para operación compartida por aproximadamente 50 usuarios • Capacidad y ciclo de trabajo mensual acordes a entornos corporativos • Escaneo a correo electrónico mediante SMTP • Tecnología de impresión: Láser color (CMYK)

Nota 1: El Oferente, deberá garantizar la posibilidad de solicitar equipos adicionales mediante órdenes de servicio, las cuales serán suscritas por el ordenador del gesto del Grupo, y se atenderán a precios vigentes en el mercado, previamente informados por el Contratista y aprobados por el Supervisor del contrato del Grupo, sin la necesidad de la suscripción de un nuevo contrato.

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y debe contemplar la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos y tributos en el que contratista podría





incurrir sin formula de reajuste, necesarios para el desarrollo de las obligaciones.

Nota 3: Adicionalmente, para la prestación del servicio de arrendamiento de infraestructura tecnológica, incluyendo equipos de cómputo y dispositivos de impresión y seguro de los equipos, el Contratista presentará propuesta y adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes valores agregados:

- Periféricos: Teclado, mouse, diadema con reducción de ruido.
- Accesorios: Maletín, guayas.
- Servicios: soporte, mantenimiento, capacitación, instalación semilla, borrado seguro al finalizar el contrato, adicionales.
- Póliza de seguro TRDM.

Nota 4: El Oferente, deberá cumplir los **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)** referenciados en el Anexo 4 - Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

3- Obligaciones del Contratista

3.1. Obligaciones Específicas

1. Entregar los equipos, pantallas e impresoras y demás servicios requeridos a satisfacción, de acuerdo con lo contenido en el contrato y la oferta comercial.
2. Realizar la entrega de los equipos en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Los equipos, pantallas e impresoras deberán ser nuevos, no remanufacturados, estar en sus empaques de fábrica con sus correspondientes sellos de seguridad, en perfectas condiciones de uso y debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad.
4. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de la oferta comercial, así como todas las normas y disposiciones vigentes o que se expidan durante la vigencia de la relación comercial.
5. Garantizar la disponibilidad de los canales de atención necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de nivel de servicios especificados en la oferta.
6. Brindar al menos un (1) usuario de acceso a la herramienta que disponga el contratista para canalizar todos los requerimientos, los cuales deberán estar activos durante la ejecución del contrato
7. Atender los requerimientos que presente el Grupo en los tiempos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) del contrato.
8. En caso de que los equipos pantallas e impresoras alquilados presenten fallas por causa del uso y desgaste normal de estos, el Contratista deberá sustituir los equipos alquilados por otros de iguales o similares características, sin costo adicional para el Contratante, de acuerdo con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el contrato.
9. Asumir el servicio de transporte, cargue y descargue de los equipos, pantallas e impresoras hasta la sede centro del Grupo

Nota: Los equipos, pantallas e impresoras objeto del Contrato serán entregados por parte del Contratista en las instalaciones actuales del Grupo ubicadas en la Carrera 7 No. 71-21 Torre B Oficina 103 de la ciudad de Bogotá, D.C. En caso de que el Grupo cambie de sede física, el Contratista asume bajo su



propio costo el traslado e instalación de dichos equipos, pantallas e impresoras a la nueva sede, previa notificación del Grupo para dichos efectos, según corresponda a la naturaleza de tales bienes.

3.2. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el contratista se obliga con el Grupo a cumplir con las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo cual, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Grupo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la formalización y ejecución del contrato, evitando dilaciones en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste.
5. Atender las consultas que el Grupo realice con ocasión y durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones correspondientes a cada instancia definida para la ejecución del contrato.
7. Disponer del equipo de trabajo propuesto y del equipo adicional que se requiera para el adecuado desarrollo del contrato y cumplir el proceso de aprobación cuando se requieran cambios en el equipo mínimo presentado.
8. Acompañar y apoyar a los colaboradores del Grupo en las reuniones o sesiones de trabajo que se programen en desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Cumplir las normas y estándares de seguridad de la información vigentes, aplicando los protocolos metodológicos de preparación, revisión y aprobación requeridos por el Grupo.
10. El Contratista deberá abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato, en razón a que la misma es de carácter reservado.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Suscribir los acuerdos de confidencialidad con el Grupo para el desarrollo del presente contrato, cuando así le sea solicitado.
13. Acreditar la afiliación y el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura.
14. Entregar al inicio del Contrato, el formulario de conocimiento de contrapartes, RUT/RIT, información sobre el régimen de impuestos al que pertenece y demás documentos requeridos por el Grupo. De igual forma, garantizar la actualización de estos documentos, si existe algún cambio en las condiciones tributarias, de representación o naturaleza a lo largo de la ejecución contractual.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
16. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el momento que sea requerido por el Grupo.



17. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato, aceptando que los mismos son propiedad de la Sociedad.
18. Abstenerse y asegurar que todos sus empleados, administradores, directores, accionistas, subcontratistas y partes relacionadas se inhiban de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres o violencia basada en género, así como de incurrir en actos de racismo o discriminación. Asimismo, deberán cumplir de manera íntegra con el *“Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por motivos de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad u otras causas de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público”*.

3. Recursos disponibles, Valor del Contrato y Forma de Pago

Valor: El valor de los recursos disponibles para el presente proceso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos aplicables.

El valor total del contrato corresponderá al valor de la oferta económica en pesos colombianos, incluido IVA, y, la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos, los cuales deben estar incorporados en el texto de la oferta seleccionada y discriminada en el Anexo 1 – Propuesta Económica.

Para efectos de lo anterior, los Oferentes deberán presentar su oferta económica para cada uno de los ítems indicados en el numeral 2.2. de acuerdo con Anexo 1 – Propuesta Económica y Anexo 4 - Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y derechos que se generen con ocasión de la celebración del presente CONTRATO serán asumidos por la parte que incurra en ellos o que le correspondan como sujeto pasivo de la obligación tributaria de acuerdo con la legislación vigente. En caso de que la suscripción del presente CONTRATO cause impuesto de timbre, el mismo será asumido por el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 175 de 2025 y el Estatuto Tributario.

Forma de Pago: El Grupo efectuará el pago del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Un (1) pago inicial por concepto de alistamiento, equivalente al valor proporcional del servicio objeto del contrato, que se estima hasta por quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios prestados o productos entregados, aprobados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, contra la presentación de la respectiva factura y previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista.

4. Plazo

El plazo del contrato resultante del proceso de selección será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de la garantía.

5. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

6. Modalidad de selección y su justificación



Teniendo en cuenta que en el mes de enero de 2026, se dio inicio al proceso de selección con el mismo objeto, bajo la modalidad - Solicitud Simplificada de Ofertas - el cual fue declarado desierto ya que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos habilitantes y ponderables solicitados, acorde con la recomendación realizada en sesión de Comité de Transparencia Contractual No. 12 del día 4 de febrero de 2026, en virtud del numeral 12.2 del Manual de Contratación del GRUPO, es necesario realizar un nuevo proceso de selección a través de la modalidad - Solicitud Pública de Ofertas – contemplada en los numerales 11 y 11.4 del citado Manual.

Por lo anterior se formulará invitación a presentar ofertas a un número indeterminado de proveedores mediante la publicación de la convocatoria a participar en el proceso de selección en la página web del GRUPO por mínimo cinco (5) días hábiles, mediante el documento de solicitud pública de ofertas.

7. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable

La selección de un contratista para el arrendamiento de infraestructura tecnológica, incluyendo equipos de cómputo y dispositivos de impresión se realizará de acuerdo con los requerimientos económicos y técnicos descritos en el presente documento y según lo establecido en el numeral 3 “Principios”, literal d “Selección Objetiva”, del Manual de Contratación del Grupo.

Se establecen como criterios de verificación habilitante los aspectos de capacidad jurídica y experiencia, a través de los cuales se busca que el Grupo pueda escoger un proponente que cumpla con estas condiciones y que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación requerida, se ha considerado que en los criterios de selección debe primar el factor de valor económico y los requisitos mínimo de condiciones técnicas, así como el factor de valores agregados que ofrezcan los proponentes.

Las propuestas serán evaluadas por el Grupo teniendo en cuenta los criterios objetivos de verificación que tienen atribución de HABILITANTES y los criterios de calificación con atribución de PUNTAJE. La propuesta con el puntaje más alto será la ganadora del presente proceso de selección.

8.1. Criterios de Verificación

8.1.1. Requisitos Habilitantes

El Grupo verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los Oferentes:

- Capacidad jurídica
- Experiencia

8.1.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente proceso no se aceptarán ofertas presentadas en modalidad de consorcios o uniones temporales. Los Oferentes deben demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones legales:

8.1.1.1.1. Capacidad jurídica para contratar:

El Grupo validará el cumplimiento de las siguientes condiciones que acrediten la capacidad jurídica del Oferente:



- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal, en la cual se garantiza el cumplimiento de los requisitos descritos en el presente documento y sus anexos, así como la aceptación de todas las condiciones y asignación de riesgos exigidas por el GRUPO, aclarando en párrafo específico que la propuesta no integra excepciones a los servicios y obligaciones requeridos y aceptados por el Oferente.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del oferente o su equivalente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección:
 - Verificación del objeto social del oferente para efectos de cumplimiento del objeto del contrato.
 - Verificación de la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y suscribirá el contrato.
 - Verificación de las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Diligenciar el Anexo No. 3 - Requisitos Habilitantes - Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Grupo.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Diligenciar de manera completa los formularios de conocimiento de contraparte (Anexo 6) y declaración de conflicto de interés que se incluirán como anexo al presente documento (Anexo 7).

Prevía validación de los requisitos exigidos, el Grupo habilitará a los Oferentes que acrediten en debida forma su capacidad jurídica para contratar y que certifiquen la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con Grupo.

8.1.1.2. Experiencia:

El Oferente debe acreditar experiencia en la prestación de servicios iguales o de similares características al del objeto del presente proceso, presentando **mínimo dos (2) certificaciones contractuales expedidas por el respectivo contratante**, de contratos ejecutados en los últimos **cinco (5) años** y que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos deben tener un objeto relacionado con el objeto del presente TDI que, sin limitarse, corresponda a el arrendamiento de infraestructura tecnológica.
- Por lo menos uno de los contratos acreditados, debe superar el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

Nota: Se deberá diligenciar el Anexo 3 - Requisitos Habilitantes, y anexar las certificaciones mínimas requeridas.

8.1.2. Criterios de calificación o puntaje.

- El Grupo calificará la propuesta, siempre y cuando la misma cumpla a cabalidad todos los requisitos habilitantes.

- La asignación de puntajes se realizará con base en las condiciones señaladas a continuación, con posibilidad de obtener un máximo de 100 puntos, así:

Criterio		Criterios de calificación	Puntaje Máximo
Valor económico de la propuesta		El proponente que presente la oferta de menor valor obtendrá la totalidad de los 60 puntos, y los demás oferentes en forma proporcional de acuerdo con una regla de tres simple.	60 puntos
Valores Agregados	Seguros	El proponente que, dentro de su oferta cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y, adicionalmente, incluya Seguro todo riesgo , obtendrá la puntuación máxima de 20 puntos y los demás oferentes en forma proporcional de acuerdo con una regla de tres simple.	20 puntos
	Servicios	El proponente que, dentro de su oferta cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y, adicionalmente, incluya como valor agregado servicios de: Soporte, Mantenimiento, Instalación de imagen semilla, Borrado seguro, Equipo de back up y Otros adicionales , obtendrá dos (2) puntos por cada uno de los servicios adicionales que se ofrezcan, hasta un máximo de doce (12) puntos.	12 puntos
	Periféricos	El proponente que, dentro de su oferta cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y, adicionalmente, incluya como valor agregado periféricos: Teclado, Mouse y Diadema con reducción de ruido , obtendrá dos (2) puntos por cada uno de los periféricos adicionales que se ofrezcan, hasta un máximo de seis (6) puntos.	6 puntos
	Accesorios	El proponente que, dentro de su oferta cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y, adicionalmente, incluya como valor agregado Accesorios: Guaya y Maletín , obtendrá un (1) punto por cada uno de los accesorios adicionales que se ofrezcan, hasta un máximo de dos (2) puntos.	2 puntos
Total puntaje			100 puntos

Nota 1: Para la calificación del valor de la propuesta se tomará el valor total relacionado en el Anexo No. 1 – Propuesta Económica.

Nota 2: El Oferente que cumpla todos los requisitos de HABILITACIÓN y que obtenga la MAYOR CALIFICACIÓN será el evaluado como la oferta más favorable y en consecuencia será el ganador del proceso de selección.

Nota 3: El Grupo podrá solicitar documentos que sustenten la información presentada por los Oferentes.

Nota 4: En caso de que dos (2) o más Oferentes que obtengan el mismo puntaje total en la evaluación de



las propuestas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios.

8. Garantías

8.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

La Garantía de Seriedad deberá corresponder al régimen “Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación” (o similar), debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y deberá anexarse a la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	Grupo Bicentenario S.A.S. NIT. 901.351.676-2
TOMADOR	El Tomador es el oferente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica).
VIGENCIA	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto establecido por parte de Grupo Bicentenario S.A.S.
OBJETO	Contratar servicios de arrendamiento de infraestructura tecnológica, incluyendo equipos de cómputo y dispositivos de impresión, para asegurar la continuidad operativa y el cumplimiento de los requerimientos funcionales del Grupo Bicentenario.
FIRMAS	Suscrita por la aseguradora y el oferente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del Grupo Bicentenario S.A.S., si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por expedición y prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Grupo podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Grupo, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Grupo Bicentenario S.A.S., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Grupo recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia Grupo Bicentenario S.A.S. no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del oferente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en las reglas de participación.

El oferente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales,



la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado por el Grupo.

En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las reglas de participación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- ✓ El retiro de la oferta después de su presentación.

Nota: No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior a la fecha de recepción de las propuestas del proceso de contratación.

8.2. Garantías Contractuales:

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Grupo admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro Contratista la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento “Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación” (o similar), que tenga los siguientes amparos al momento de la suscripción del contrato:

Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato más cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso se requiere aprobar la garantía como requisito previo a la suscripción de esta acta.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; los daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando el Contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Calidad del servicio	15% del valor del Contrato	Duración del Contrato más cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del	Cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

			acta de inicio, en todo caso se requiere aprobar la garantía como requisito previo a la suscripción de esta acta.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato	Duración del Contrato más tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso se requiere aprobar la garantía como requisito previo a la suscripción de esta acta.	Cubre a la entidad por reclamaciones que puedan realizar los empleados o colaboradores del contratista.

Nota: Se incluirá la garantía de todo riesgo en el caso en que sea ofertada como valor agregado por el proponente.

9. Cronograma del Proceso de Selección

No.	Actividad	Fecha límite
1	Publicación de la Invitación para participar en proceso de selección	16 al 20 de febrero de 2026
2	Recepción de observaciones de los interesados	Hasta el 24 de febrero de 2026
3	Respuesta a las observaciones	27 de febrero de 2026
4	Recepción propuestas Oferentes	05 de marzo de 2026 hasta las 6:00 pm
5	Publicación y envío de los resultados del proceso	11 de marzo de 2026
6	Elaboración / gestión firmas de contrato	Hasta el 18 de marzo de 2026
7	Inicio del contrato	A más tardar el 25 de marzo de 2026

Nota 1: El presente cronograma tendrá fuerza vinculante. Sin embargo, de ser requerido podrá ser modificado por necesidad en el desarrollo de las actividades del proceso o por decisión del Grupo, en cuyo caso se comunicarán y publicarán los cambios a través de la página web del Grupo y a través del correo electrónico informado.

Nota 2: EL proceso se publicará a través página web del Grupo y a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co, se recibirán las observaciones y las propuestas del presente proceso de selección.

10. Plazo y forma de presentación de la propuesta

Los Oferentes presentarán sus observaciones y su propuesta de forma digital, exclusivamente a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co. Las propuestas se presentarán siguiendo la siguiente estructura y orden:

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Garantía de seriedad.
- 3) Diligenciamiento del Anexo No. 1 – Propuesta Económica.
- 4) Diligenciamiento del Anexo No. 2 - Factores Ponderables
- 5) Diligenciamiento del Anexo No. 3 - Requisitos Habilitantes
- 6) Diligenciamiento del Anexo No. 4 - Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS
- 7) Diligenciamiento de los Anexos No. 6 y No. 7.
- 8) Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a treinta (30) días y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 9) Documentos que acrediten los requisitos de experiencia del proponente habilitantes. Certificaciones de experiencia.
- 10) Documentos que acrediten los valores agregados calificables.

11. Causales de rechazo de ofertas

- 1) La no presentación del certificado de existencia y representación legal, aun después de haber sido solicitado por el Grupo.
- 2) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta con fecha de constitución posterior a la fecha de recepción de las propuestas.
- 3) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, no se presente a través del correo establecido en el TDI o se envíe a otros correos diferentes al indicado para el efecto por el Grupo, es decir que se debe enviar únicamente a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co de lo contrario la oferta será rechazada.
- 4) Presentación de ofertas parciales, es decir, que la misma no cumpla con los requisitos mínimos técnicos establecidos en el numeral 2.2. de los términos de la presente invitación y sus correspondientes anexos, una vez sea requerido lo pertinente por parte del Grupo.

El Grupo Bicentenario S.A.S seleccionará los futuros contratistas de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas que resulten aplicables – Manual de Contratación GB



MARTHA C. ANDRADE M.
Vicepresidente Jurídica
GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Elaboró: María Catalina López Dávila, Contratista Jurídica
Revisó: María Fernanda Gómez Castilla, Directora de Contratos
Iván Darío Ruiz, Vicepresidente de Gestión Corporativa

